ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS** **MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA**
	11-FR-58

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**AGOSTO DE 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Modalidad de selección	**MÍNIMA CUANTÍA**
Objeto de la contratación:	**ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO PARA DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Funza, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actuarán de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

De igual manera, conforme a los parágrafos 3 y 23 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios:

"(…)

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal….

Que el artículo 311 de la constitución colombiana establece:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

Así mismo el artículo 339 de la constitución dicta:

> *"Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública*

nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.".

En este entendido, es deber de los municipios adoptar planes y programas para garantizar la calidad de vida de la comunidad de sus respectivos territorios.

Cabe mencionar, que la mejora de la infraestructura de los equipamientos es el medio a través del cual se genera mayores beneficios a la comunidad Funzana permitiendo realizar actividades productivas, economía y desarrollo productivo del país. De esta forma, se dota los equipamientos buscando un entorno en su conjunto e integridad, potenciando y planificando bajo un modelo de desarrollo territorial que se proyecte hacia el desarrollo sustentable y en armonía con el medioambiente.

Teniendo en cuenta que el honorable concejo municipal del municipio de Funza mediante el acuerdo municipal No. 07 del 20 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo municipal "*Funza Evoluciona 2024 – 2027*", el cual entró en vigencia a partir del 30 de junio de 2024, en la **línea estratégica**: **Capital social**, en el componente: inclusión social y reconciliación, programa: Equidad y empoderamiento femenino, se plantea que el municipio de Funza en los últimos años, ha presentado un crecimiento en su población, surgiendo la necesidad de contar con una mayor infraestructura residencial y comercial, generando una mayor demanda de equipamientos de tejido social, cultural y deportivo.

Por otra parte, el crecimiento poblacional que se ha venido presentado en el municipio de Funza y según las proyecciones de población a nivel municipal, periodo 2018 – 2026 realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el municipio cuenta para el año 2024 con una población de 119.438 habitantes y de acuerdo con las proyecciones para el año 2026 la población esperada es de 126.332 habitantes. Teniendo en cuenta el aumento poblacional se hace necesario mejorar la capacidad de la infraestructura social con el propósito de ofrecer a la población de Funza y a los diferentes visitantes, espacios en buen estado que permitan una fácil pernoctación dentro del municipio.

El municipio de Funza con el fin de garantizar el desarrollo de vivienda a la población menos favorecida, por medio del concejo municipal con el acuerdo No. 025 del 09 de diciembre de 2020, en el cual se ajustó el plan básico de ordenamiento territorial de Funza (PBOT), mediante la incorporación de un predio de uso rural al perímetro urbano del municipio, con el cual se debe garantizar que este cumpla con conexión o disponibilidad a los servicios públicos y garantizar la articulación con los sistemas de movilidad.

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo ´Funza Evoluciona 2024-2027", se establecieron cinco (5) líneas estratégicas, entre las que se encuentra ´**Hábitat digno**´, la cual consiste en constituir un enfoque integral de la administración municipal orientado a potencializar el desarrollo humano y eliminar las barreras que limitan los derechos fundamentales de los ciudadanos, dimensión que cobija varios proyectos de municipio, tales como la implementación de un **Centro de disciplinas mixtas**, **Centro de bienestar animal y el colegio básica primaria del barrio Martínez Rico** los cual se materializará con la construcción de tres (03) tipos de equipamientos (deportivos, educativos y del bienestar animal) buscando fortalecer el tejido social, reconociendo y promoviendo la diversidad de la comunidad en el municipio de Funza.

Teniendo en cuenta que con la construcción de estos tres (03) proyectos **Centro de disciplinas mixtas**, **Centro de bienestar animal y el colegio básico primaria del barrio Martínez Rico** se brindará solución a varias áreas

importantes y de gran impacto para la comunidad, buscando fortalecer los lazos entre los niños y jóvenes Funzanos y la administración.

Teniendo en cuenta que para las futuras construcciones se pretenden realizar su estructuración mediante la modalidad de llave en mano a precio global fijo y en aras de consolidar los nuevos proyectos **Centro de disciplinas mixtas**, **Centro de bienestar animal y el jardín infantil básica primaria del barrio Martínez Rico**, en su etapa de prefactibilidad es indispensable conocer previamente a su construcción un estudio de suelos y diseño geotécnico con el fin de evidenciar a través de pruebas y ensayos de laboratorio el tipo de suelo presente en la futura zona de intervención, evidenciar y analizar el nivel freático y la capacidad portante del suelo, para así poder lograr disminuir la incertidumbre presente en el tipo de cimentación que deberá tener cada proyecto.

De manera adicional este estudio no será vinculante para la futura contratación llave en mano, sino que será un insumo para su estructuración y solo servirá como base al futuro profesional estructural, teniendo en cuenta que en el se entregan recomendaciones y herramientas sobre cuál sería el tipo de estructura más apropiada para cada equipamiento, adicionalmente este estudio ayudará a saber cómo deberá ser el manejo adecuado de las aguas superficiales, como aquellas alternativas de estabilización en caso de la presencia de suelos expansivos.

Para esto la Secretaría de Infraestructura como dependencia de carácter misional, tiene como objetivo ejercer la dirección, organización y control de los procesos relacionados con la consultoría, construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros; de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se evidencia que es necesario realizar los estudios de suelos y diseños geotécnicos para la construcción del **Centro de disciplinas mixtas**, **Centro de bienestar animal y el colegio básico primaria del barrio Martínez Rico**, ya que son obras estratégicas para el desarrollo del municipio y con ella se beneficiará a cerca de 200 niños del barrio Martínez Rico, cerca de 7000 jóvenes y niños Funzanos de las diferentes escuelas de formación, como también los animales en condición espacial y de calle.

Los predios a intervenir se describen de la siguiente manera:

No. PROYECTO	EQUIPAMIENTO	ÁREA LOTE (m2)	ESTADO	OBSERVACIONES
1	CENTRO DEPORTIVO DE DISCPLINAS MIXTAS	3323,83	PARCIALMENTE CONSTRUIDO	LOTE ADQUIRIDO EN COMPRAVENTA POR EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PREDIO INTERMEDIO UBICADO EN LA CARRERA 6 NO. 16 – 74 BARRIO MEXICO, PREDIO CON CONSTRUCCIONES PARA SU DEMOLICIÓN, CON USO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
2	CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (CBA)	2147,41	CON PASTO	LOTE ENTREGADO EN CESIÓN DEL PROYECTO LOS PINOS FUNZA, NO URBANIZADO, CON USO DE EQUIPAMIENTO
3	ESCUELA BASICA PRIMARIA – FRANCISCO MARTINEZ RICO	766,40	CON PASTO	LOTE ADQUIRIDO A TRAVES DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN POR EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PREDIO INTERMEDIO UBICADO EN LA CALLE 25 # 7 – 51/73 SUR BARRIO FRANCISCO MARTINEZ RICO

Fuente: Escrituras públicas y/o resolución de expropiación

De igual forma se muestran las áreas específicas de intervención y cantidad de pisos a construir.

EQUIPAMIENTOS	ÁREA DEL PREDIO (m^2)	ÁREA INTERVENIR DEL PREDIO (m^2)	ÁREA TOTAL A CONSTRUIR (m^2)	NIVELES A CONSTRUIR
CENTRO DEPORTIVO DE DISCIPLINAS MIXTAS	3323,83	1480	1320	1 A DOBLE ALTURA

CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL (CBA)	2147,41	750	700	2
JARDÍN INFANTIL – ESCUELA MARTÍNEZ RICO	766,40	398	1302	4

A continuación, se presenta la localización y estado actual del predio a intervenir:

Figura 1
Localización proyecto u estado actual – Planta General del proyecto Centro de disciplinas mixtas



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Infraestructura

Figura 2
Estado actual del predio donde se localizará el proyecto escuela básica primaria – Francisco Martínez Rico



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Infraestructura

Figura 3
Estado actual del predio donde se localizará el proyecto Centro de bienestar animal



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Infraestructura

A continuación, se muestra la titularidad del predio a intervenir:

EQUIPAMIENTO	ESCRITURA PÚBLICA	MATRICULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
CENTRO DEPORTIVO DE DISCPLINAS MIXTAS	NO. 1491 DEL 15 DICIEMBRE DE 2025	50C-1252159	MUNICIPIO DE FUNZA	LOTE ADQUIRIDO EN COMPRAVENTA POR EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PREDIO INTERMEDIO UBICADO EN LA CARRERA 6 NO. 16 – 74 BARRIO MEXICO, PREDIO CON CONSTRUCCIONES PARA SU DEMOLICIÓN, CON USO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	NO. 1529 DEL 20 JUNIO DE 2025	50C-2184323	MUNICIPIO DE FUNZA	LOTE ENTREGADO EN CESIÓN DEL PROYECTO LOS PINOS FUNZA, NO URBANIZADO, CON USO DE EQUIPAMIENTO
COLEGIO BASICA PRIMARIA – FRANCISCO MARTINEZ RICO	RESOLUCIÓN NO. 000419 DEL 12 MAYO DE 2026	50C-1650648	MUNICIPIO DE FUNZA	LOTE ADQUIRIDO A TRAVES DE PROCESO DE EXPROPIACIÓN POR EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PREDIO INTERMEDIO UBICADO EN LA CALLE 25 # 7 – 51/73 SUR BARRIO FRANCISCO MARTINEZ RICO

Fuente: Escrituras públicas y/o resolución de expropiación

Considerando el estado actual del predio, que se encuentra en buenas condiciones, es fundamental para la administración continuar en la senda del desarrollo sostenible, en consonancia con los principios de la contratación estatal. Por lo tanto, es necesario formalizar el presente Contrato de Consultoría, ya que para la ejecución de la obra es imprescindible realizar previamente un estudio de suelos y diseño geotécnico. Este proceso debe llevarse a cabo por una Persona Natural o Jurídica que posea la capacidad técnica adecuada para asegurar que el proyecto se ejecute conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas, garantizando la calidad y el cumplimiento de las asignaciones presupuestales, lo que redundará en un beneficio tangible para la comunidad.

Por lo tanto, y según lo planteado anteriormente, el municipio de Funza realizará el proceso de selección de mínima cuantía con el objeto de contratar los "**ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO PARA DIFERENTES**

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA".

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Hábitat digno
COMPONENTE: Infraestructura para la comunidad
PROGRAMA: Cimientos de gobernanza
PROYECTO: Estudios, diseños, construcción y mantenimiento de los equipamientos públicos del municipio de Funza Cundinamarca
META DE RESULTADO: Medición de desempeño municipal – componente de gestión
META PRODUCTO: 285 - Construir 15.000 metros cuadrados de equipamientos públicos generando nuevos espacios para tejer sociedad

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo sostenible y competitivo
COMPONENTE: Gobierno territorial
PROGRAMA: Funza evoluciona en bienestar y protección animal
PROYECTO: Construcción y dotación de espacios públicos para promover el bienestar animal en el municipio de Funza Cundinamarca
META PRODUCTO: 215 - Construir un centro de bienestar animal

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO PARA DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

2.2. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el cuarto nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.

2. Una vez suscrita el acta de inicio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el Contratista deberá presentar a la entidad, el cronograma detallado del plazo de entrega de los productos solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación dando cumplimiento al plazo establecido por la entidad.

3. Tramitar en un lapso de tiempo no superior a tres (3) días hábiles, las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación.

4. Realizar como mínimo una (1) visita de campo, previa a la elaboración del proyecto, que recoja las inquietudes y expectativas de los interesados del proyecto, los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista y se presentará un informe de dichas visitas.

5. Elaborar el estudio y diseños acorde a la normatividad vigente que los regule, como el reglamento colombiano de construcción sismorresistente (NSR-10), especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), de acuerdo con la resolución No. 4561 del 29 de noviembre de 2022, reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico (RAS-2000) y las demás normas vigentes y que apliquen para la elaboración cada producto del estudio y diseño del presente proyecto.

6. Realizar los ajustes pertinentes si durante la ejecución del contrato se actualizan nuevas normas y/o actualiza la normatividad que regula la elaboración de cada producto del presente proceso de contratación, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. Estos términos deberán ser considerados por el Contratista en su programación, y no lo exoneran de cumplir con la entrega de los estudios y diseños, debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato, dentro del plazo de ejecución del Contrato.

7. Entregar todos los productos descritos en las especificaciones y según condiciones técnicas exigidas; unificados, impresos, en dos (2) copias originales y una (1) copia en medio magnético y, de igual manera los planos (si se requieren) deben imprimirse en papel bond, en la escala necesaria que permita una adecuada visualización, informes de los estudios de cada ítem descritos en el numeral 3º CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en cuadernillos impresos en tamaño carta, todo debidamente ordenado, foliado, legajado de forma uniforme. Todos los planos (si se requieren) e informes deberán estar firmados por el profesional o especialista solicitado dentro del personal mínimo requerido por la entidad, adjuntado matricula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional, copia del documento de identidad y carta de responsabilidad del producto entregado.

8. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del proyecto, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la supervisión aprobará o no el cambio de personal.

9. En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente estudio previo y de acuerdo con lo establecido en la Normatividad Legal Vigente.

10. Entregar el informe final con cada uno de sus anexos de forma oportuna y cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas dadas por el supervisor el cual será el insumo base para que el municipio pueda realizar el proceso de contratación para la ejecución de la obra.

11. Las demás que le asigne el supervisor del contrato de acuerdo con el carácter de sus funciones y que sean necesarias para el cumplimiento total del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.

11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

12. Poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos Las demás que por ley o contrato le correspondan.

13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.

15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

16. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias,

en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

17. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

18. Las demás que por Ley o el contrato le correspondan.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.

3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se surta del presente proceso será de consultoría.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría como:

> "*(…) son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*"

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Funza, específicamente en los siguientes predios donde se ubican los equipamientos:

1. Centro Deportivo de Disciplinas Mixtas en la carrera 6 No. 16 – 74 barrio México, del municipio de Funza Cundinamarca, cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1252159**.**

2. Centro de Bienestar Animal (CBA) en la Calle 25 con calle 8, sector los pinos barrio Siete Trojes, del municipio de Funza Cundinamarca, cuya matrícula inmobiliaria es 50C-2184323**.**

3. Escuela Infantil Básica Primaria – Escuela Martínez Rico en la calle 25 No. 7 – 51/73 Sur barrio Francisco Martínez Rico, del municipio de Funza Cundinamarca, cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1650648**.**

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura del municipio, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, además de las facultades y deberes que tratan los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato.

Para realizar el control y supervisión no es necesario realizar un contrato de interventoría debido a la cuantía del contrato, será una función directa del municipio de Funza a través del supervisor del contrato.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del contrato de los estudios de suelos y diseños geotécnicos el municipio de Funza no entregará documentos técnicos. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de los estudios y diseños, en concordancia con la normatividad técnica colombiana vigente para el fin.

Así mismo es pertinente aclarar que para el desarrollo del presente contrato no se requiere del trámite de permisos o licencias urbanísticas ante las entidades competentes.

3.1. ESPECIFICACIONES: La ejecución del objeto contractual conlleva la realización de las siguientes actividades principales:

- **Centro deportivo de disciplinas mixtas**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	**LABORATORIO DE SUELOS**		
1.1	Toma de muestras en superficie (Apiques), según norma INV E-104-13, Incluye ensayo de PDC, según Norma INV E-172-13	Und.	DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1.2	Clasificación de Suelos, según norma INV E-180-13 e INV E-181-13	Und	
1.3	Límite Liquido e Índice de Plasticidad, según normas INV E-125 y 126	Und	
1.4	Determinación del Contenido de Humedad, según norma INV E-122-13	Und	
1.5	CBR subrasante (muestras compactadas en laboratorio o Inalteradas) según norma INV E-148-13	Und	
1.6	Determinación de Factores de Contracción, según norma INV E-127-13	Und	
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**		
2.1	Estudio de suelos y diseño geotécnico	M2	1320
2.11	Informe Final	Und	1

- **Centro de bienestar animal (CBA)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	**LABORATORIO DE SUELOS**		
1.1	Toma de muestras en superficie (Apiques), según norma INV E-104-13, Incluye ensayo de PDC, según Norma INV E-172-13	Und.	DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1.2	Clasificación de Suelos, según norma INV E-180-13 e INV E-181-13	Und	

1.3	Límite Liquido e Índice de Plasticidad, según normas INV E-125 y 126	Und	
1.4	Determinación del Contenido de Humedad, según norma INV E-122-13	Und	
1.5	CBR subrasante (muestras compactadas en laboratorio o Inalteradas) según norma INV E-148-13	Und	
1.6	Determinación de Factores de Contracción, según norma INV E-127-13	Und	
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**		
2.1	Estudio de suelos y diseño geotécnico	M2	700
2.11	Informe Final	Und	1

- **Escuela Infantil básica primaria – Francisco Martínez Rico**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	**LABORATORIO DE SUELOS**		
1.1	Toma de muestras en superficie (Apiques), según norma INV E-104-13, Incluye ensayo de PDC, según Norma INV E-172-13	Und.	DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
1.2	Clasificación de Suelos, según norma INV E-180-13 e INV E-181-13	Und	
1.3	Límite Liquido e Índice de Plasticidad, según normas INV E-125 y 126	Und	
1.4	Determinación del Contenido de Humedad, según norma INV E-122-13	Und	
1.5	CBR subrasante (muestras compactadas en laboratorio o Inalteradas) según norma INV E-148-13	Und	
1.6	Determinación de Factores de Contracción, según norma INV E-127-13	Und	
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**		
2.1	Estudio de suelos y diseño geotécnico	M2	1302
2.11	Informe Final	Und	1

El Contratista deberá hacer entrega de los productos que en adelante se describen, teniendo en cuenta los alcances respectivos:

1. <u>LABORATORIO DE SUELOS:</u>

Se deberán ejecutar los trabajos de campo que permitan determinar las características y propiedades geomecánicas presentes en el subsuelo, de acuerdo en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente). El objetivo de este capítulo es realizar trabajos de campo en el que se tomaran muestras de suelos y posteriormente se realizaran los ensayos de laboratorio, que consiste en determinar las características y propiedades geomecánicas presentes en el subsuelo. Esto nos permitirá identificar y localizar los tipos significativos de suelos, así como las condiciones del nivel freático en el área de estudio. El objetivo final es establecer y caracterizar los materiales que se encuentran debajo de la superficie para poder realizar un análisis geotécnico preciso.

2. <u>ESTUDIOS Y DISEÑOS</u>

2.1. Estudio de suelos y diseño geotécnico

El objetivo principal del Estudio de Suelos es determinar las características del terreno, para luego definir el tipo de cimentación apropiada y emitir recomendaciones que garanticen la estabilidad del proyecto.

Dar a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la composición de los elementos en las capas de profundidad, así como el tipo de cimentación más acorde con la obra a construir y los asentamientos de la estructura en relación con el peso que va a soportar.

Los estudios se desarrollarán tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye la cantidad de perforaciones que indique la norma de acuerdo a cada proyecto específico, análisis de las muestras de las perforaciones realizadas y recomendaciones de las mismas para la cimentación de las construcciones, cerramientos, bahía de acceso, vías internas, parqueaderos, andenes, plazoletas, entre otros.

El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, con el fin de investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo-estructura y entregar las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, deberá investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con las futuras obras a construir.

El contratista deberá considerar, pero sin limitarse a ello, la realización de sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la norma NSR – 10, tales como:

- Perforación con equipo mecánico percusión y lavado en la profundidad y cantidad que exige la norma NSR – 10.
- Límites de Atterberg, líquido y plástico.
- Humedad natural.
- Compresión inconfinada en material cohesivo sobre muestra inalterada.
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).

Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación del Supervisor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la norma NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicados y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la Supervisión. Sin esta aprobación, no se podrá iniciar la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del contratista cualquier atraso por este motivo.

El Contratista deberá presentar mínimo dos (2) alternativas de cimentación con sus respectivos análisis de costo beneficio, para evaluación y aprobación por parte de la Supervisión y el municipio de Funza.

El diseño geotécnico debe comprender:

- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural de los equipamientos, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la norma NSR – 10, que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo, a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.

- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.

El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la norma NSR – 10.

- Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos. o Prueba de resistencia al corte o Comprensión inconfinada.
- Prueba de compresibilidad: Consolidación o Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.

El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

2.2. Informe Final

El informe final deberá entregarse al supervisor del contrato en dos copias originales físicas y una copia digital en formatos .PDF, así mismo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.

3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	TÍTULO POSGRADO	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR DE CONSULTORÍA	50%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE	N. A	1	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	COMO DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA EN TRES (3) CONTRATOS DE CONSULTORÍA

					CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O PAVIMENTOS	100%	INGENIERO CIVIL Y/O DE SUELOS Y/O EN GEOTECNIA CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA EN TRES (3) CONTRATOS DE CONSULTORÍA DE EQUIPAMIENTOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante y cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas, con quienes se hubiere contratado.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, valor, firma y cargo de la persona que certifica.
 Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.
 La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.
 - Los documentos suministrados deberán corresponder a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación, así como contener como mínimo los siguientes requisitos:

 1. Nombre o denominación del contratante
 2. Número de identificación del contratante
 3. Datos de contacto del contratante
 4. Nombre del contratista
 5. Identificación del contratista
 6. Objeto contractual
 7. Fecha de inicio y terminación del contrato
 8. Valor del contrato
 9. Cumplimiento del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.

3.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con consultorías de estudios de suelos y diseños geotécnicos de equipamientos institucionales.

2. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	VALOR MÍNIMO A ACREDITAR EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

3. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, si el proponente acredita su condición de Mipyme, la experiencia se fijará teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CONTRATOS ACREDITADOS	VALOR MÍNIMO A ACREDITAR EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: Nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La **propuesta económica** deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor de los ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA no podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($78.124.180,00), lo cual incluye todos los costos directos e indirectos tales como el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso, ya que fue elaborado con base en las cotizaciones recibidas y atendiendo la necesidad inicial identificada por la Secretaría de Infraestructura.

4.3. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un pago correspondiente al noventa (90%) del valor total del contrato una vez el contratista realice la entrega del 100% de los productos contratados, previa aprobación del supervisor.
- Un pago equivalente al (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1.0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2.0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2.0%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA TARIFA POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS 7110	0,6%

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO

N/A.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. EJECUCIÓN

El tiempo de entrega es de treinta (30) días calendarios contados a partir de la firmar del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. NÚMERO Y FECHA DEL CDP

DIS-2026002407 del 12 de agosto de 2026

6.2. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE

Rubros	Nombre	Valor Rubro
2.3.2.02.02.008.4599.285.11001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS	$78.124.180,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		$78.124.180,00

6.3. VALOR DEL CDP

SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($78.124.180,00)

6.4. MATRIZ DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	2	3
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Selección	Selección	Ejecución
Operacional	Económico	Normativo
No presentación de ofertas	Riesgo de presentación de ofertas artificialmente bajas	Cambio en las normas técnicas: Se refiere a posibles cambios en las normas asociadas a aspectos técnicos y normas ambientales y prediales que puedan influir considerablemente en los estudios y diseños de las futuras obras
La no suscripción del contrato / No apertura de un nuevo proceso en la actual vigencia por agotamiento del plazo	Posibilidad de que no se adjudique el contrato	Modificación de los estudios y diseños
2	3	2
5	1	2
7	4	4
Extremo	Bajo	Bajo
Entidad	Contratista	Entidad
Establecer requisitos de experiencia habilitante con menores exigencias	Aplicación de la metodología expedida por la Agencia Nacional de Contratación para identificar propuestas artificialmente bajas	Disponer de la información con respecto a las normas técnicas
1	1	
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	SI
Entidad	Comité Evaluador	Contratista
Desde la elaboración de los estudios previos	Presentación de ofertas	Al inicio de la manifestación del riesgo
Cuando el proceso sea publicado en la plataforma SECOP II	Adjudicación del contrato	A la terminación de la ocurrencia del evento
Con el profesional de apoyo a la supervisión	Identificación de las propuestas artificialmente bajas y rechazo de las mismas	Consultor
Durante el proceso de estructuración de proyecto	Cada vez que se efectúe la evaluación de ofertas	Periódica

| | | |

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicios.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que es más relevante el servicio.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

Nota: *Cuando el objeto sea mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.*

8. LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899.999.433-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

	Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Con una vigencia de un año a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

NOMBRE: **GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** Secretaria de Infraestructura	FIRMA: _____

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Jorge Brandon Fuentes Bacca	Profesional Universitario		05.08.2026
Revisó	Gladys González González	Secretaria de Infraestructura		05.08.2026